

CONCON, 02 JUL 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1436 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- d) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- e) Decreto Presupuestario N°45 del 24 de Diciembre de 2020, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2021.
- f) Decreto Alcaldicio N°369 del 17/02/2021.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°329.

DECRETO

- 1.- **COMPLEMENTÉSE** Decreto Alcaldicio N°369 de fecha 17 de Febrero de 2021, para la ejecución del trabajo extraordinario por la necesidad del servicio y la cancelación de esta, al funcionario del Departamento de Educación que detallo a continuación:

Escuela Oro Negro							
Nombre Funcionario	RUN	Cargo	Horas Mensuales		Horas Trimestrales		Estimación Trimestral Horas Extras
			Diurna	Sábado, Domingo y Festivo	Diurna	Sábado, Domingo y Festivo	
Alejandra Donoso Alarcón	[REDACTED]	Auxiliar de Servicios		23		69	172.000

- 2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (009)

FRV/MLEG/RDD/GGV/asy.

Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado